



Nota: De conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hace constar: que en razón de que el presente documento contiene en su versión original información confidencial, se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos confidenciales.

RESOLUCIÓN REF. ENA-UAIP-0016/2015

En la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñónez”, ubicada en Kilómetro treinta y tres y medio, Carretera a Santa Ana, San Andrés, Ciudad Arce, La Libertad, admitida la solicitud de información a la cual se le asignó el número 0016/2015, presentada ante esta Unidad el día veintidós de diciembre de dos mil quince, cumpliendo con todos los requisitos del Ley, por la señora _____ mayor de edad, empleada, del domicilio de _____ Departamento de _____ con Documento Único de Identidad número _____ mediante la cual solicita la siguiente información:

Informe si tiene plazas disponibles para: Secretaria, Atención al Cliente, Recepcionista, Cajera, Asistente a la Gerencia.

CONSIDERANDO

- I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las Instituciones públicas y demás entes obligados
- II) Que la solicitud presentada, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54, 58 del Reglamento de la citada Ley
- III) Que de acuerdo al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 literal a) la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley, y que la información solicita no tiene el carácter de reservada, ni de confidencial.
- IV) Que con base en los artículos 50 literales i), 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de información resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento





POR TANTO: de acuerdo a las consideraciones anteriores, disposiciones legales citadas, y lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

- a) Conceder a la señora _____ el acceso a la información solicitada.
- b) Comunicar a la solicitante de información, que de conformidad a nota de fecha cinco de enero de dos mil dieciséis, suscrita por el Lic. Miguel Ángel Pocasangre, Jefe de Recursos Humanos de esta Institución, actualmente la ENA no cuenta con plazas vacantes para Secretaria, Atención al Cliente, Recepcionista, Cajera, Asistente a la Gerencia.
- c) Entregar a la solicitante de información, mediante correo electrónico, por ser éste el medio señalado para tal efecto, copia escaneada de la nota citada en el literal anterior, suscrita por el Jefe de Recursos.

NOTIFIQUESE la presente resolución al correo electrónico _____ por ser este el medio señalado por la solicitante para recibir notificaciones.

La Libertad, a las nueve horas, del día seis de enero de dos mil dieciséis.

Lic. Karla Rosario Obispo Vides
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez"